Informe No GS-2024 - / SUEPO - GRUIN

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C.,

Señora coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47ª 35 sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión No 2 Contrato 80-6-10067-24

No. GS-2024-014563-DIEPO supervisor técnico, GS-2024-013874-DIEPO Supervisores y funcionarios de apoyo

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRI TAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 3: ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista: CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO.

Fecha de iniciación: 27/09/2024 Fecha Terminación: 25/12/2024

Prorroga: N/A

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal de la Obra (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

CARGO	PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACION
RESIDENTE DE OBRA No.1 INGENIERO CIVIL	DANIEL OCTAVIO MOSQUERA ASPRILLA.	1	100%
RESIDENTE SST	YARLENCY BLANDON BLANDON.	1	100%
ALMACENISTA	ALVARO FELIPE MUÑOZ DAZA	1	100%
MAESTRO DE OBRA	BENJAMIN PALACIOS ROBLEDO	1	100%
ELECTRISISTA	JORGE ENRIQUE ASPRILLA	1	100%
OFICIAL DE OBRA	YIGUINSON LIBARDO MARTINEZ HEREDIA	1	100%
OFICIAL DE OBRA	JHON FREDY CALVO AGUDELO	1	100%
AYUDANTE DE OBRA	YASNEIDER GAMBOA PALACIOS	1	100%
OFICIAL DE OBRA	YUBERSON PALACIOS RIOS	1	100%
AYUDANTE DE OBRA	EDUARDO MACHADO SUAZA	1	100%

El contratista de obra presento las hojas de vida del personal profesional requerido para el seguimiento lo cual ya fue aprobado por la supervisión jurídica mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-001418-ESMAC y enviado al correo electrónico diepo.jefat@policia.gov.co, igualmente se ha mantenido la comunicación permanente con el contratista y la Entidad.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad (según contrato)

- No aplica

3. Seguimiento de la Programación de Obra, (Atrasos, Indicadores, causas)

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

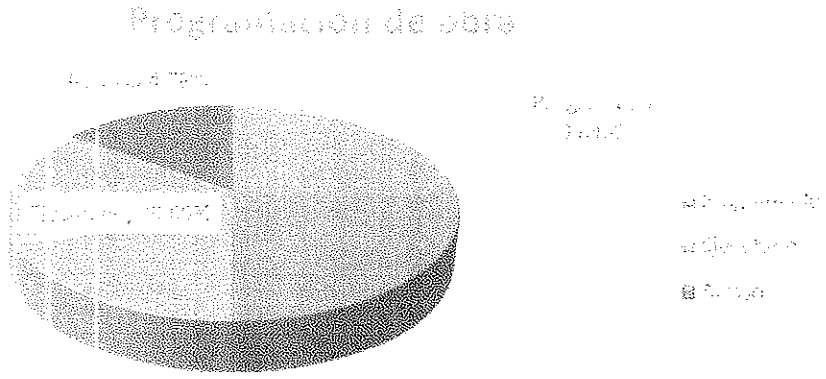
	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	40.00%	40.00%	20.00%	100.0%
DÍAS	15	30	30	15	90

De acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA – obligaciones del contratista, el mismo se encuentra en la etapa de ejecución. Así mismo durante el periodo de reporte el contratista ha realizado las actividades preliminares, como son análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, mediciones para establecer cantidades de obra, órdenes de trabajo.

El seguimiento a la programación presentada por el contratista ha sido permanente y se han realizado algunas correcciones a la misma para su aprobación, siendo ajustadas oportunamente.

A la fecha han transcurrido 43 días de 90 días, lo cual arroja un avance del 29.65% respecto al valor del primer corte de obra y se encuentra con un retraso en su ejecución del 4.78% en su ejecución de acuerdo a la programación de obra presentada inicialmente por parte del contratista. Esto según lo informado mediante comunicación oficial No. 002-2024 del 07/11/2024 donde informan del paro armado y minero que se estaba presentando en el Departamento del Chocó imposibilitando el desplazamiento del personal y la ejecución de las tareas programadas para la jornada y el transporte del material para continuar con las actividades de mantenimiento.

$\frac{54\ días}{90\ días}\ x\ 100$ = 29.65% porcentaje en tiempo transcurrido



4. Seguridad Industrial (cumplimiento según contrato y normas legales)

En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 del 13 de febrero de 2019" por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", viene manejando el tema en reuniones con el contratista de obra a fin de mantener aprobar el plan de SGSST.

De igual forma mediante comunicación oficial GS-2024-001511-ESMAC, se genera el primer informe de cumplimiento SGSST - Contrato 80-6-10067-24", en donde se realizan las inspecciones a las áreas de trabajo de las obras adelantan EN LA ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, en donde se observa el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la normatividad vigente.

5. Compromisos pendientes y permanentes entre contratista y supervisor

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Mantener el número de personal que labora en la obra y en diferentes frentes de trabajo, para evitar el incumplimiento de la ejecución del contrato en el tiempo pactado.	Contratista	Permanente
De ser necesario disponer de más jornadas de trabajo en los frentes de obra, para evitar el incumplimiento de la ejecución del contrato en el tiempo pactado.	Contratista	Permanente
Entregar dotación de invierno a los trabajadores	Contratista	Permanente
Mantener en buenas condiciones de aseo las zonas a intervenir ya que se encontró acumulación de escombro en varios lugares.	Contratista	Permanente

6. actas parciales de Obra (relacionar las generalidades)

ACTA No.	VALOR ($)	ACUMULADO
Corte N° 1	$ 238.342.403,24	$ 238.342.403,24
TOTAL, ACTAS TRAMITADAS		

RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

1. Se recopiló la documentación producida en la etapa previa al contrato, CUMPLEN con lo solicitado en el apéndice técnico del presente proceso.
2. Se efectúa el acompañamiento al contratista, en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Se exige al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Se verifica que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato y se determina que para esta intervención no se hace necesario la expedición de licencias o permisos de construcción.
5. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR

De acuerdo con los rangos establecidos en el indicador, y teniendo en cuenta que la cantidad de obras, se definen los proyectos u obras que con su porcentaje de ejecución se ubican en un semáforo, lo que permite establecer el grado de alerta, frente al cronograma de obra aprobado y/o proceso de entregas parciales a la ESMAC, respecto al cronograma del contrato, se encuentra al momento en etapa de ejecución.

EN SEMÁFORO VERDE: Refleja una alerta temprana, por cuanto su avance muestra un atraso entre el 0 y el 5% frente a lo programado.

CI=OBRAS SIN PROBLEMA = X <= 5%
OBRAS EN CURSO X

SEMÁFORO ROJO: Refleja incumplimiento frente a lo programado con un porcentaje superior al 5%, donde se debe analizar las causas individualmente cada una de las obras y los posibles riesgos las acciones adelantadas por el coordinador, con el propósito de efectuar los requerimientos correctivos a la unidad contratante de manera oportuna.

CI=OBRAS CON PROBLEMA = X >5%
OBRAS EN CURSO X

Hasta la fecha del presente informe el contrato presenta un indicador de semáforo en verde toda vez que hay un retraso en la ejecución del 4.78% debido paro armado y minero que se estaba presentando en el Departamento del Chocó imposibilitando el desplazamiento del personal y la ejecución de las tareas programadas para la jornada y el transporte del material para continuar con las actividades de mantenimiento, esto según informado mediante comunicación oficial No. 002-2024 del 07/11/2024, es de anotar que al contratista se le sugiere incrementar los frentes de trabajo y aumentar el número de personal de obra de manera que refleje un rendimiento mayor para facturar, avanzando efectivamente para entregar las obras objeto del contrato en el tiempo establecido.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Se concluye que se debe continuar con los procesos para hacer las entregas en las fechas programadas para no generar más adelante algún atraso considerable.
- Para el próximo periodo a reportar se considera importante ampliar el número de obreros de manera que se logre ejecutar el porcentaje programado

DE CARÁCTER TECNICO:

1. Cumplimiento de Especificaciones técnicas, Diseños, Normas técnicas, cantidades, según contrato (resumido)

El contrato se encuentra en etapa de ejecución, las especificaciones técnicas contractuales se han manejado por parte del Contratista de obra y la supervisión con una constante comunicación para la verificación de las actividades.

Periodo del informe

Desde	**26/10/2024**	**Hasta**	**22/11/2024**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.

- El contratista se encuentra realizando la ejecución de acuerdo a lo contemplado en el contrato.

2) El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato.

- El contratista entrega las hojas de vida y se aprueban mediante comunicación oficial GS-2024-001418-ESMAC del 12/10/2024.

3) Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.

- El contratista CUMPLE con el mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.

4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato

- El contratista CUMPLE colocando materiales de calidad y acata las solicitudes que, durante el desarrollo del contrato a la fecha, obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse

5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- El contratista CUMPLE cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), para la realización del presente pago.

 En atención a los soportes allegados, dentro del informe HSEQ el contratista anexa los soportes del certificado del pago de sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), para la realización del presente pago.

6) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.

- El contratista entrego la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.

7) El contratista deberá asistir a la reunión de acta de inicio y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual.

- El contratista asistió a la reunión de acta de inicio la cual fue el día 27/09/2024

8) El contratista deberá asistir y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual a los diferentes comités de obra realizados en el marco del contrato. Así mismo deberá ceñirse a los parámetros y plazos relacionados en la "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual.

- El contratista asistió y entrego los documentos estipulados en el proceso contractual a los diferentes comités de obra realizados en el marco del contrato y se está ciñendo a los parámetros y plazos relacionados en la "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual.

9) El contratista deberá entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio: a. En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas específicas; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos y mano de obra), Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. - Requisito Técnico b. La estructura de costos de la Administración (A). - Requisito Técnico. c. Entregar la programación de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo aprobadas. (En concordancia con el cronograma de la línea de ejecución contractual). - Requisito Técnico. d. Entregar el Plan de manejo ambiental, Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. - Requisito Jurídico y Económico.

- El contratista entrego el día la documentación inicial obligatoria relacionada en la CLAUSULA 9 y está aprobada la documentación técnica y se informa al contratista mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-016057-DIEPO y se da a conocer a la ordenación del gasto mediante comunicación oficial GS-2024-016059-DIEPO. De igual forma mediante comunicación oficial GS-2024-001511-ESMAC, se genera el primer informe de cumplimiento SGSST - Contrato 80-6-10067-24", en donde se realizan las inspecciones a las áreas de trabajo de las obras adelantan EN LA ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, en donde se observa el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la normatividad vigente.

10) El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución Nro. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución Nro. 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia"

- Mediante comunicación oficial GS-2024-001511-ESMAC, se genera el primer informe de cumplimiento SGSST - Contrato 80-6-10067-24", en donde se realizan las inspecciones a las áreas de trabajo de las obras adelantan EN LA ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, en donde se observa el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la normatividad vigente.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

- El contratista guarda la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

- El contratista no ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato

13) Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico.

- A la fecha no se han presentado novedades de ejecución de obra.

14) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

- El contratista tiene activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pago, es de aclarar que a la fecha aún no se han generado cortes de obra para pago.

15) Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

- El contratista ha cumplido con los requerimientos por parte de la supervisión.

16) Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.

- El contratista presento a la supervisión técnica, el plano de detalle de los baños, cubiertas y están en revisión de la supervisión técnica

17) Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.

- A la fecha el contratista entrega la documentación relacionada para el corte de obra relacionada en la forma de pago.
-

18) Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso.

- El contratista ha presentado los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso

19) Para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) presentar a la supervisión la siguiente documentación: a. Informe final b. Planos récord de la intervención realizada en físico y en medio magnético. c. Recomendaciones de uso y cuidado.

- Aun no se ha generado el ultimo pago parcial.

20) Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.

- El contratista ha garantizado la calidad de los trabajos realizados hasta la fecha

21) Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.

- Aun no se han presentado trabajos en mala calidad que requiera intervención a sus expensas.

22) Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

- Mediante comunicación oficial No. 002-2024 del 07/11/2024 el contratista informa del paro armado y minero que se estaba presentando en el Departamento del Chocó imposibilitando el desplazamiento del personal y la ejecución de las tareas programadas para la jornada y el transporte del material para continuar con las actividades de mantenimiento.

23) Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.

- Aun no se han presentado requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.

24) Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.

- Aun no se han presentado medidas que produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato.

25) El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.

- El contratista asigna operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido

26) Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

- El contrato aún se encuentra en ejecución.

27) Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).

- Aun no se han presentado correcciones a la ejecución de los trabajos ejecutados en las instalaciones objeto de intervención del contrato.

28) El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.

- El contratista mantiene en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.

29) Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos.

- El contratista ejecuta la obra con profesionales y personal en obra idóneos.

30) Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.

- El contratista ha asistido con su grupo de profesionales al comité de obra N° 1 realizado el 10/10/2024 cumpliendo el objeto del contrato.

31) Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.

- Hasta el momento el contratista cumple con la normatividad ambiental en cuanto a la separación de residuos en la fuente.

32) Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones policiales sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario).

- El contrato aún se encuentra en ejecución, esta capacitación se dará al final del contrato anexando el respectivo manual de mantenimiento.

33) Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se establezca en cada comité de obra.

- El contratista está cumpliendo con el cronograma y la programación de obra.

34) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

- Hasta la fecha el contratista cumple con la normatividad ambiental.

35) Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.

- El contratista CUMPLE con los trabajos correspondientes a lo señalado en el estudio previo y minuta del contrato en mención.

36) El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).

- El contratista hasta la fecha no ha realizado actividades de recolección de residuos para una disposición final ante las autoridades ambientales competentes.

37) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.

- El contratista utiliza todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento

38) Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.

- El contratista CUMPLE con los materiales utilizados hasta el momento de realizar las actividades de mantenimiento de la ESMAC.

39) Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.

- Por parte de la escuela se entregó los espacios de intervención, los cuales están sirviendo como almacenaje para la correcta marcha de los trabajos.

40) El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.

- El contratista es responsable por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato, aun no se han presentado daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato.

41) Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Se verifico el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP), planilla de entrega de los Elementos de Protección Personal y capacitación en el uso correcto de los mismos.

42) La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción, por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la debida proyección de las reparaciones, y la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.

- El contratista cuenta con el personal idóneo el cual CUMPLE con lo solicitado en la etapa precontractual.

43) Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.

- El personal de obra porta un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad como número asignado al trabajador, de igual manera suministró un listado con nombre completo y número de cédula de todo el personal

44) Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.

- No se han presentado accidentes en el lugar donde se ejecutan las actividades de mantenimiento.

45) El contratista deberá contemplar el personal no profesional necesario (en concordancia con el componente "Mano de Obra" establecido en el APU) para atender el total de actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo del plan de mantenimiento y cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, el plazo y % de ejecución establecido en el comité de obra. Así mismo, deberá atender las actividades de mantenimiento extraordinarias en concordancia con lo establecido en la forma de ejecución de este proceso contractual. Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o apoyo administrativo formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato mínima del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así: a. (2) Maestros de obra b. (1) Electricistas (estos funcionarios deberán contar con matrícula vigente del CONTE) c. (1) Plomero d. (1) Carpintero (madera y metálico) e. (2) Pintores f. (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura). De existir la solicitud anterior y no cumplirse esto por parte del contratista, debe ser informado este incumplimiento por escrito ante el ordenador del gasto con el fin de generar las acciones administrativas y legales correspondientes.

- El contratista entregó listado del personal no profesional el cual CUMPLE con lo solicitado.

46) El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor(es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.

- Aun no se han presentado actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de la edificación policial objeto de este contrato.

47) Para todas las actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.

- Aun no se han presentado actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato para aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

48) Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.

- El contratista CUMPLE con mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.

49) El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.

- El contratista a la fecha no ha generado suficiente residuos peligrosos y no peligrosos para la recolección y disposición final.

50) El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el apoyo administrativo de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.

- El contratista ha tenido una comunicación con los supervisores de maneral directa y respetuosa.

51) El contratista se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.

- El contratista está utilizando insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes

52) Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas.

- Se verifica la indumentaria y los EPP, como la entrega de los mismos, al personal con relación a los trabajos que realizan en cada frente de trabajo de obra y en especial al personal que realiza trabajos en alturas.

53) Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- Se realiza la inspección los trabajos realizados en la ESCER y se observa que la señalización correspondiente y acordonamiento con cinta de seguridad, señalización y demás elementos son acordes a la normatividad vigente.

54) El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos "RAEE", envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique, derogue o adicione) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores técnico y/o jurídico y los apoyos que lo requieran el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

- Hasta la fecha el contratista no ha presentado residuos sólidos peligrosos.

55) El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- Los residuos que han generado se encuentran separados, así mismo de ser necesario el personal contratista se vinculará a las campañas que se realicen desde la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

56) El contratista deberá presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, con la presentación de cada acta parcial de obra y/o formato RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES.

- El contratista para el corte de obra N°1, presenta las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, con la presentación de cada acta parcial de obra y/o formato RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES.

57) El contratista deberá realizar la estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente en el comité de obra respectivo.

- Se realizo las gestiones necesarias para solicitud de PAC a la ordenación del gasto por parte de la supervisión económica.

58) Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa Nro. 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

- El contratista durante el presente mes no presento facturación, por lo tanto en la próxima facturación de acuerdo al acta parcial de obra se verificara que la factura cuente con los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta

59) El contratista se compromete a cumplir con la oferta técnica adicional que ofreció en la etapa precontractual de la cual se deriva el presente contrato.

- Hasta el momento no se han presentado las actividades planteadas en la oferta técnica adicional que se ofreció en la etapa precontractual

60) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- El contratista está cumpliendo con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

61) todas las obligaciones mencionadas anteriormente derivadas del presente contrato, así como la naturaleza del objeto y las finalidades en el previstas son obligaciones de resultado, las cuales deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

- El contrato se encuentra en ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Reglamentos y normas técnicas que debe cumplir el CONTRATISTA en desarrollo de este contrato:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Reglamento de instalaciones eléctricas "RETIE"
- Código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura, AWS D.1.1.
- American Standards For Testing And Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Norma NTC2050 Código Eléctrico Colombiano CEC
- NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- NTC 1748 Tubos de PVC para alcantarillado
- NTC 2697 Accesorios de PVC para Alcantarillado
- NTC 382 Tubos de PVC
- NTC 1087 Tubos de PVC para uso sanitario
- NTC 1339 Accesorios PVC para tubería a presión
- NTC 2505 – Gasoductos, instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales, en los casos que sean pertinentes.
- Normas y especificaciones técnicas emitidas por las Empresas de Servicios Públicos locales.

El contratista CUMPLE con los reglamentos y normatividad técnica durante la ejecución del contrato a la fecha.

2. MATERIALES

Especificaciones de materiales: todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos. La supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la Policía Nacional, ni afectación de los plazos de ejecución fijados en el contrato.

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la supervisión tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la supervisión. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la supervisión.

Cambio de especificaciones: las marcas y referencias que se indican en el presente proceso contractual son una guía para la elaboración de la oferta económica, se toman como referencia tipo y en ningún caso se establece esto como una causal de exclusión o una afectación al principio de la libre concurrencia. Por esto, durante el desarrollo de la obra, el contratista podrá sugerir el empleo de otras marcas o referencias equivalentes en precio y especificaciones técnicas. No obstante, lo anterior, cualquier cambio en las especificaciones deberá ser aprobado en forma escrita por la Policía Nacional. previo concepto del supervisor. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas. con copia al contratista y/o subcontratista. Cualquier

omisión en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.

Medidas: la forma de pago será de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas totalmente y recibidas a satisfacción por el supervisor; su medición será de acuerdo a las Unidades especificadas para cada ítem en el presupuesto de Obra.

Fuentes de materiales de construcción: con la debida anterioridad y especialmente en la visita de obra (si es solicitada en la etapa precontractual), el contratista deberá realizar la inspección de la zona, con el fin de verificar la consecución y/o explotación de los materiales, así como la forma como se solucionará el transporte y demás condiciones que se consideren de importancia para ejecutar las obras del presente proceso de selección.

El contratista debe planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

- El contratista CUMPLE con los materiales a instalar que deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos. La supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones.

3. HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás elementos que se requieran. De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

- El contratista CUMPLE con los elementos y herramientas necesarias para ejecutar de manera adecuada el mantenimiento a instalaciones en la ESMAC.

4. TRANSPORTE

Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales. Todo

daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten, deberá ser corregidos por el Contratista, a su costa.

- El contratista CUMPLE con las medidas de protección del material transportado, evitando caídas del insumo evitando daños o perdidas del mismo.

5. MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El personal requerido en actividades contempladas con personal técnico deberá ser certificado. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar de manera oportuna, y mantener durante la ejecución de las actividades contempladas en este proceso contractual, todo el personal directivo, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás personal calificado requerido para el desarrollo de las mismas.

Cuando a juicio de la supervisión, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras el personal en el porcentaje de dedicación establecido el personal profesional ofrecido para el cumplimiento de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato.

La designación del profesional que represente al contratista, deberá constar por escrito con las firmas correspondientes.

Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción, pero siempre con el debido cumplimiento del perfil y experiencia para el cargo en los términos exigidos para este contrato. No obstante, lo anterior, la entidad contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la supervisión considera que hay motivación para ello.

Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la supervisión copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de

ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones del mismo con los siguientes datos: > Nombre > Documento de identificación > Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono. > Domicilio. > Certificado Médico (Copia) > Cargo que desempeña. > Salarios > Personas a cargo > Otros que requiera la supervisión para poder hacer las respectivas revisiones. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores - y que tendrá en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con El Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

- El contratista CUMPLE con que el personal de obra sea idóneo, responsable, con la experiencia suficiente y con los conocimientos necesarios para ejecutar este tipo de actividades. Cualquier obra mal ejecutada será asumida por parte del contratista, de igual forma CUMPLE con el personal administrativo y profesionales solicitado en la etapa precontractual del presente proceso, así mismo en los lugares que se está ejecutando las actividades de mantenimiento, el contratista CUMPLE con un porcentaje de personal de obra mínimo y capacitado para la ejecución de las actividades a realizar.

6. SUBCONTRATISTAS

Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsables, idóneos, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión técnica, sin embargo, este proceso de tercerización deberá estar revisado y avalado por la supervisión jurídica. El contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

- El contratista CUMPLE con el personal de SUBCONTRATISTAS de que las actividades a realizar sean ejecutadas por el personal altamente calificado para dicha actividad. Sin embargo, no exime al contratista por cualquier actividad de obra mal ejecutada.

7. CANTIDADES DE OBRA

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas.

- A la fecha no se ha realizado corte de obra, por ende, no se han diligenciado los formatos correspondientes para dicha actividad.

8. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO

Se refiere a la unidad de medida que se utilizará para cuantificar y pagar las obras ejecutadas de acuerdo a los ítems del listado de cantidades de obra y presupuesto así:

Global GLB
Unidad UN
Metro lineal ML
Metro cuadrado M2
Metro cúbico M3
Juego JGO

Toda forma y medida de pago en cada ítem incluye el suministro de la totalidad de materiales, desperdicios, transporte, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una adecuada ejecución, instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la obra descrita en el ítem, según estándares técnicos.

No se efectuará pago parcial o fraccionado de la unidad de medida en cada ítem. El valor o costo directo de cada ítem del listado de cantidades de obra debe soportarse mediante el Análisis detallado de precios Unitarios (A.P.U.) respectivo. Con respecto a la mano de obra el proponente deberá anexar la tabla de rendimientos utilizada y describir la composición de las cuadrillas y el análisis de costos de las mismas.

- A la fecha se ha realizo corte de obra N°1 donde se verificó por parte de los supervisores las medidas y la forma de pago exigidas para la correcta ejecución del contrato.

9. OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo. las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones. El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la supervisión le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

- Aun no se han presentado trabajos en mala calidad que requiera intervención a sus expensas, ni que responda por la estabilidad de las mismas.

10. PLANOS RÉCORD, MANUALES, BITÁCORA DE OBRA

El contratista mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc. con las modificaciones hechas en obra. Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a la Policía Nacional los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación de la supervisión. Estos documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción.

El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos.

- Se presentarán una vez finalice la ejecución de la obra los juegos de planos arquitectónicos, y demás modificaciones que ameriten su levantamiento.

11. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

El Constructor deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implantación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO9002 vigente o aquella que la reemplace o complete y se encuentre vigente en el momento de adelantar los trabajos. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice la Policía Nacional o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el Contratista deberá contar en caso de requerirse con un laboratorio de campo, controlado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por la supervisión, que le permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones. Cuando la Policía Nacional o sus representantes ordenen al Contratista realizar algunas pruebas que no estuvieren contempladas en las especificaciones, con el fin de verificar si algún trabajo tiene defectos, y la prueba revelare que los tiene, el costo de éstas será a cargo del Contratista.

Mensualmente o cada vez que se estime conveniente, se realizará el comité de obra con participación de los funcionarios y/o profesionales de la firma contratista relacionados para este proceso contractual, con el fin de analizar en conjunto con la entidad contratante los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.

El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la supervisión. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio de la supervisión puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el Contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

- El contratista ha garantizado la calidad de los trabajos realizados hasta la fecha, así mismo se realizó el comité de obra N° 1 del 10/10/2024 cumpliendo el objeto del contrato.

12. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras de mantenimiento al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la Policía Nacional, el Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la instalación policial, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato. El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

En la planificación de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos del proyecto. El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en la política ambiental de la Policía Nacional, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto. Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos. El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será responsabilidad del Contratista. Por esta causa, la supervisión podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el ordenador del gasto previo concepto de la supervisión y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactoria, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios de la instalación policial.

A la terminación de cada obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para la supervisión.

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por la Policía Nacional.

- El contratista presenta un retraso del 4.78% en su ejecución, lo que impide que esté cumpliendo con la correcta planeación de los trabajos debido a lo manifestado en el oficio No. 002-2024 del 07/11/2024 donde informa del paro armado y minero que se estaba presentando en el Departamento del Chocó imposibilitando el desplazamiento del personal y la ejecución de las tareas programadas para la jornada y el transporte del material para continuar con las actividades de mantenimiento y cumpliendo con la programación de obra. Se le sugiere que se realice labores de mantenimiento en horarios nocturnos, incremente los frentes de trabajo, almacene la mayor cantidad de materiales para que no sea impedimento para continuar con la correcta ejecución del contrato.

13. LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

A la terminación de cada obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando

la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para la supervisión. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

- El contratista mantiene en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de los materiales, elementos y escombros generados en la obra.

14. DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios escogidos por el Contratista, y el cual debe estar autorizado por la autoridad ambiental del Municipio en particular para la disposición final de residuos. El contratista deberá presentar a la supervisión jurídica los soportes de la disposición final de los escombros de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

- El contratista a la fecha no ha generado suficiente residuos peligrosos y no peligrosos para la recolección y disposición final.

15. OTROS

La omisión en planos, especificaciones o en ambos, de cualquier detalle que deba formar parte del mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas objeto de este contrato, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos. Por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. El contratista será responsable de la protección y conservación de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la supervisión. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se terminen los trabajos de qué trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las Construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos, debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El contratista tendrá en la obra permanentemente, copias completas de todos los planos y especificaciones.

- Se presentarán una vez finalice la ejecución de la obra los juegos de planos arquitectónicos, y demás modificaciones que ameriten su levantamiento, así mismo los materiales CUMPLEN con los estándares mínimos de calidad exigidos para este tipo de actividades, así mismo se aprobaron de manera conjunta con los supervisores y personal de la escuela, la teja y baldosa a instalar.

2. Acciones adelantadas por el contratista y supervisor ante el cumplimiento al Carácter Técnico.

- El día 25/10/2024 se realizó la reunión con el fin de aprobar los ítems no previstos para la ejecución del contrato 80-6-10067-24 y realizar las coordinaciones para la inclusión de estos en el contrato y autorizar su ejecución de acuerdo a los lineamientos contractuales pactados entre las partes mediante ACTA 005 SUEPO – GRUIN – 2.25.
- El día 22/11/2024 se realizó la reunión verificación de los requisitos para emitir recibido parcial para el corte 1 del contrato de obra 80-6-10067-24 celebrado entre la policía nacional - dirección de educación policial y consorcio espacio objetivo ejecutado en la ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC) mediante ACTA 006 SUEPO – GRUIN – 2.25.
- Se están realizando reuniones entre las partes a fin de coincidir con la metodología de trabajo en función de las especificaciones técnicas contractuales.
- Se mantiene comunicación constante con la Entidad en cuanto a la entrega de documentación pertinente para trámites y otras actividades.

3. Calidad de la Obra. Equipos, Bienes, Insumos, Ensayos o Pruebas.

El contratista de obra ha cumplido con lo requerido en la etapa de diagnóstico y el inicio de obra teniendo en cuenta que se realizó el primer comité de obra el día 10/10/2024 y durante el tiempo de la aprobación de actividades y a la fecha del presente informe, está cumpliendo con lo referente calidad de la obra, con los insumos y equipos utilizados hasta la fecha. Esto no lo exime de cualquier novedad que se presente para que sea subsanada en el menor tiempo posible.

4. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico

El contrato se está ejecutando de acuerdo a las condiciones establecidas del mismo.

5. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada.

Se anexa las memorias de cantidades de obra ejecutadas para el corte de obra N° 1.

6. Información generalizada de la entrega física de los bienes, servicios u obras.

Se realizarán, de ser necesarias, una vez finalizadas las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Valor inicial del contrato

OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($803.828.678,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato

2. Adiciones al contrato: N/A

3. Control en la ejecución del Anticipo (Programa de inversión del anticipo en cumplimiento al contrato).

El contrato no contempla pago de anticipo.

4. Relación de Pagos al Contratista, Deducciones y Ajustes. (Novedades que inciden o alteran el equilibrio económico o financiero del contrato.)

ACTA No.	VALOR ($) ACTA	VALOR ($) FACTURADO	DEDUCCIONES ($)	ORDEN DE PAGO No.
Corte N° 1	$ 238.342.403,24			
TOTAL	$ 238.342.403,24			

A la fecha han transcurrido 43 días de 90 días, lo cual arroja un avance del 29.65% respecto al valor del primer corte de obra y se encuentra con un retraso en su ejecución del 4.78% en su ejecución de acuerdo a la programación de obra presentada inicialmente por parte del contratista. Esto según lo informado mediante comunicación oficial No. 002-2024 del 07/11/2024 donde informan del paro armado y minero que se estaba presentando en el Departamento del Chocó imposibilitando el desplazamiento del personal y la ejecución de las tareas programadas para la jornada y el transporte del material para continuar con las actividades de mantenimiento.

5. Relación y Revisión de Precios en nuevos APU´S, de acuerdo al requerimiento del contratista y concepto de viabilidad del supervisor para la autorización del ordenador del gasto.

Se presentaron nuevas actividades adicionales que requieran en nuevos APU´S, los cuales se solicitó a la Dirección de Infraestructura su aprobación mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-016644-DIEPO y fueron aprobados por DIFRA mediante comunicación oficial GS-2024-008043-DIFRA.

6. Informe generalizado del balance financiero. Anexar cuando se requiera el balance parcial y en la entrega final se anexa el balance final.

El contrato se está ejecutando de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 803.828.678,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$238.342.403,24	29.65%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 565.486.274,76	70.35%

7. Entrada de los bienes a los estados contables (si aplica, últimos informes).

No aplica.

DE CARÁCTER LEGAL:

1. Confirmación o verificación de Pólizas según contrato

Póliza de seguro de cumplimiento 14-44-101219506 anexo 1 del 25/09/2024, seguros del estado.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 160.765.735,60	20	11/09/2024	30/04/2026

PRESTACIONES SOCIALES	$ 40.191.433.90	5	11/09/2024	30/04/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 401.914.339.00	50	11/09/2024	30/04/2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 241.148.603.40	30	Tres años a partir del recibido final 12/09/2027	

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 14-40-101067506 anexo 1 del 25/09/2024, Seguros del Estado.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	SMMLV	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 390.000.000.00	300	11/09/2024	30/04/2025

2. Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales).

De igual forma mediante comunicación oficial GS-2024-001511-ESMAC, se genera el primer informe de cumplimiento SGSST - Contrato 80-6-10067-24", en donde se realizan las inspecciones a las áreas de trabajo de las obras adelantan EN LA ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, en donde se observa el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales) establecidos en la normatividad vigente

3. Reclamaciones del Contratista y Recomendaciones. (si aplica)

El contratista debe mantener el personal mínimo de obreros para que refleje un rendimiento mayor para facturar en el próximo corte, avanzando efectivamente para entregar las obras objeto del contrato en el tiempo establecido, de igual manera generar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social para los colaboradores. Adicionalmente se deja constancia que al momento el contratista no ha presentado solicitudes que deban ser resueltas por la supervisión jurídica o las demás de apoyo

4. Liquidación del Contrato. Debe realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.

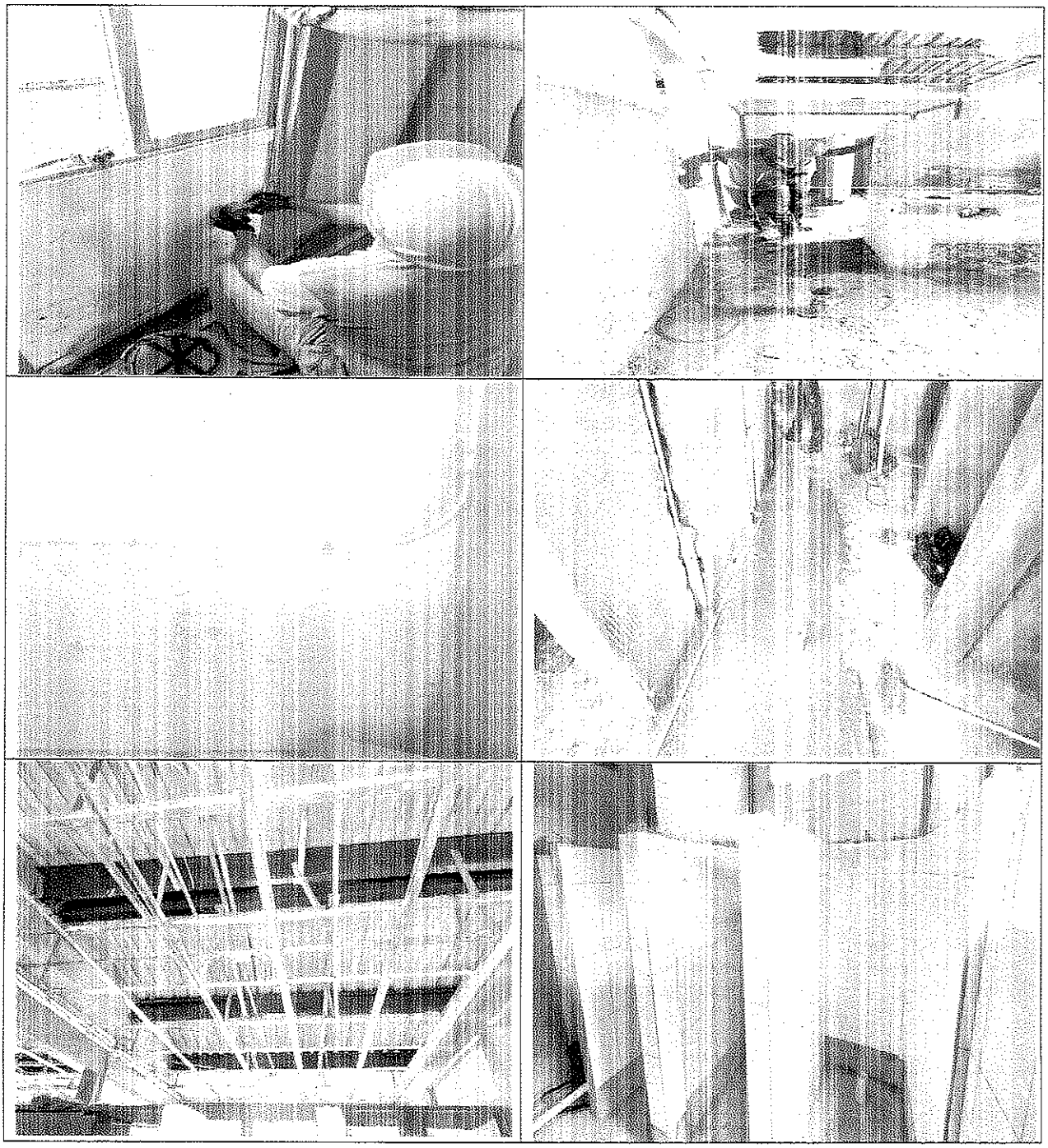
El contrato se encuentra en ejecución hasta el 25/12/2024

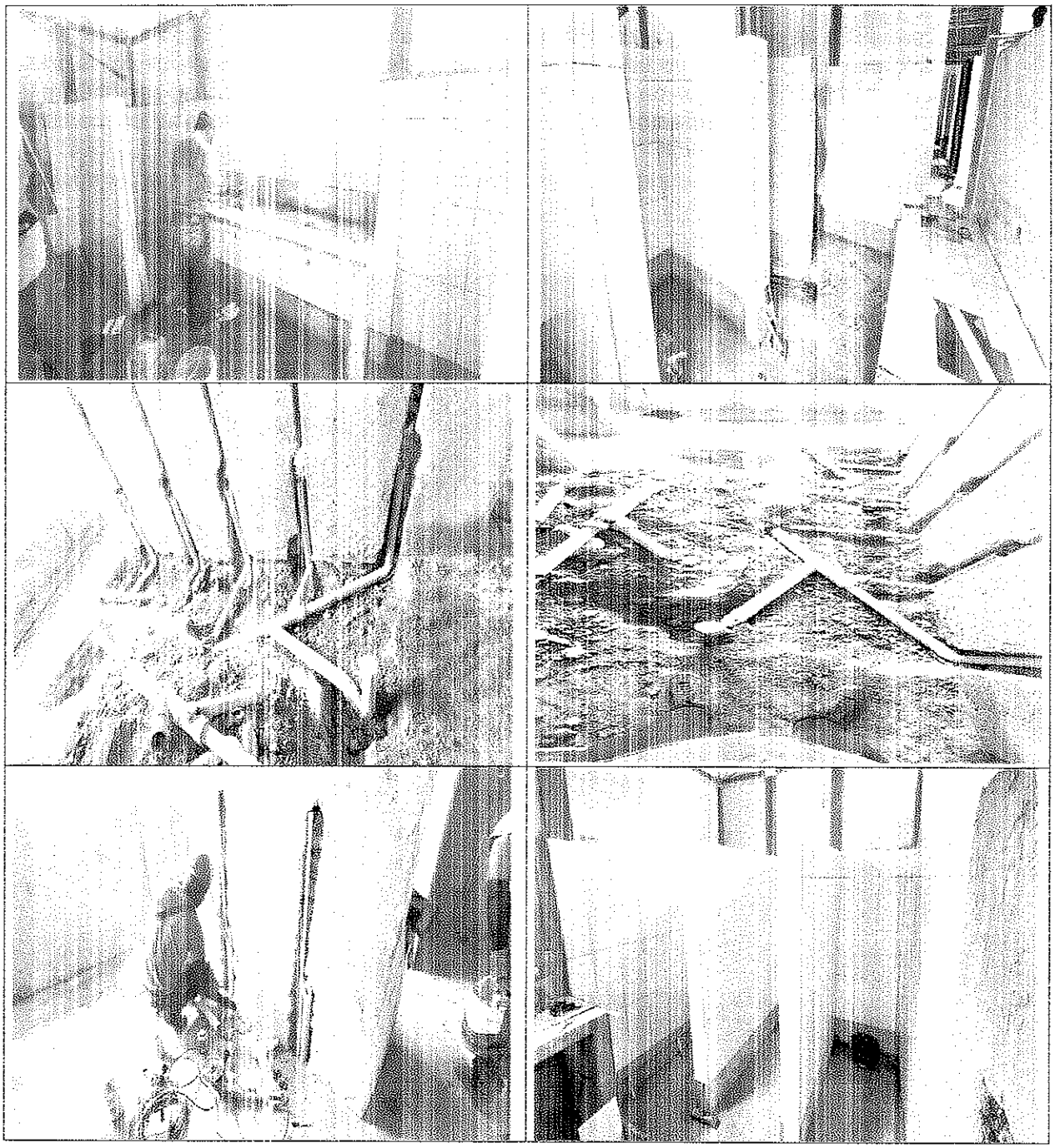
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El contratista debe dar cumplimiento estricto a la programación de obra, presentada en el comité de obra N° 1, para evitar un atraso mayor que pongan en riesgo la ejecución normal del contrato
- En cumplimiento de las normas legales en el tema de seguridad industrial, SGSST, sistema de gestión ambiental y bioseguridad la supervisión viene manejando el tema en reuniones con el contratista de obra a fin de mantener aprobar el plan de SGSST y gestión ambiental del contratista de obra.
- El contratista debe mantener el personal mínimo de obreros para que refleje un rendimiento efectivo para facturar en el próximo corte, avanzando correctamente para entregar las obras objeto del contrato en el tiempo establecido.

- El contratista deberá incluir en el comité de obra, la distribución de los puntos de acopio de acuerdo, demarcarlos en su totalidad con el fin de identificar ante los usuarios que se trata de material y residuos de obra, apilar de manera correcta sin sobre pasar los límites, o mezcla con otros elementos diferentes a los escombros, para lo cual es pertinente clasificarlos con anticipación.
- El contrato se está ejecutando de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo.

Anexo: Registro fotográfico





El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente.

Eberaldo G.

Subintendente **EBERALDO GONZALES IBARGUEN**
Apoyo a la supervisión en el componente de seguridad y salud en el trabajo Contrato obra 80-6-10067-24

Subintendente **FAVIO ALBERTO DUEÑAS SERNA**
Supervisor Jurídico Contrato obra 80-6-10067-24

Subintendente **EDINSSON ALIRIO PEREA GARRIDO**
Apoyo a la supervisión en el componente ambiental Contrato obra 80-6-10067-24

Intendente **HUERTAS RAMIREZ JOSÉ OSWALDO**
Supervisor Técnico Contrato obra 80-6-10067-24

Capitán **WILMER ALEXANDER VELANDIA MARTIN**
Supervisor económico Contrato obra 80-6-10067-24

Nota: Una vez finalizada la ejecución del contrato, se debe diligenciar el Anexo No. 2 "Informe de Re-evaluación de Proveedores", del formato 2BS-FR-0019 y anexarlo al informe final.